



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 044 -2010/PCM-PNADP-UGA

Lima, 10.08.10

VISTO:

El Informe Técnico N° 0001-2010-PCM-PNADP-UGA/EL C.PATRIM de fecha 12 de julio del 2010, mediante el cual se recomienda el alta de equipos audiovisuales por la causal de reposición;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, mediante el informe del Visto y sus antecedentes, el Equipo de Logística -a través del responsable de Control Patrimonial- recomienda y sustenta el alta de los equipos audiovisuales de propiedad del Programa JUNTOS, cuya respectiva relación se especifica en el citado informe, los cuales han sido repuestos por la compañía aseguradora "La Positiva Seguros y Reaseguros" en reemplazo de los que fueron dados de baja por causal de robo conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 030-2010/PCM-PNADP-UGA de fecha 04 de junio del 2010;

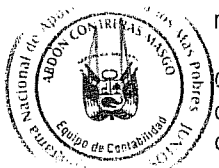
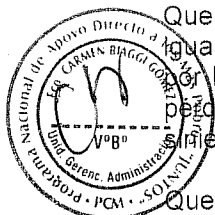
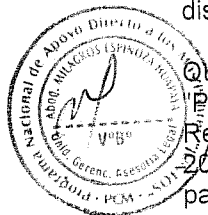
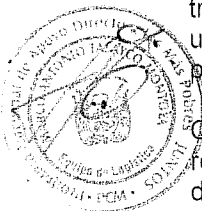
Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la entidad pública y se autoriza mediante Resolución Administrativa; estableciéndose como una de las causales para la misma la reposición;

Que, según el citado numeral, la causal de reposición se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción, o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, asimismo, según el artículo 118° del Reglamento de la Ley de General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en consecuencia, es necesario dar de alta a los bienes muebles de propiedad estatal a que se refiere el segundo considerando de la presente Resolución, por haberse configurado la causal de reposición;

Con los visados de los Equipos de Logística y de Contabilidad de la Unidad Gerencial de Administración y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el numeral 2 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para la Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN ; y el ítem 3 del apartado iv. del literal B del numeral 4.2 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, cuya aprobación se formalizó por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2010-PCM/PNADP-DE;

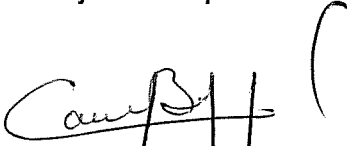
SE RESUELVE:

Artículo 1 °.- Aprobar el **ALTA**, en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS", por causal de **REPOSICIÓN**, de los siguientes equipos audiovisuales:

Item	Denominación	Marca	Modelo	N° Serie	Documento N°	Valor de Adq.
1	Cám. de Video Digital	Sony	DRSPD170	115788	Factura 01-011966	S/. 10,235.19
2	Cám.Fotográf. Digital	Sony	DSLR-A100K	2442961	B/V N° 318	S/. 3,299.00
3	Trípode	Sony	NSQ	305260101	B/V N° 318	S/. 409.00

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a los Equipos de Logística y de Contabilidad, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo 15 (quince) días de emitida la misma.

Regístrese y comuníquese.


 Eco. CARMEN BIAGGI GÓMEZ
 UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
 Programa Nacional de Apoyo Directo
 a los Más Pobres JUNTOS

